



«ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE SORTEO»

NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES.DOS
MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES. -----

En Madrid, mi residencia, a veintidós de octubre
de dos mil veinte. -----

Yo, **IGNACIO PAZ-ARES RODRIGUEZ**, Notario de esta
Capital y del Ilustre Colegio de Madrid. -----

===== **HAGO CONSTAR** =====

I.- Que en virtud de acta autorizada por mí, el
día dos de junio de dos mil quince, número 1.840 de
protocolo, "**COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA,
S.L.U.**" (antes denominada "**COCA-COLA IBERIAN
PARTNERS, S.A.**"), con C.I.F. número **B-86561412**,
domiciliada en Madrid, calle Ribera del Loira, 20-
22, 2ª planta, por medio de su apoderado, me requirió
para PROCEDER a autorizar las actas de
protocolización de bases de sorteo promovidas por
"COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.", y de
los denominados "**MOMENTOS GANADORES**"
correspondientes a aquéllas, y redactadas en papel

timbrado corporativo de la compañía requirente.---

De acuerdo con el requerimiento formulado mediante acta de fecha dos de junio de dos mil quince, número 1840 protocolo, autorizada por mí, tengo por formulada la petición de protocolización, mediante la presente acta, de las bases referentes a la promoción "**RyG BURN WATERPROOF**", firmadas por Doña María José Sanchis redactado en tres folios de papel que lleva el timbre de la compañía "**COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.**", de los que me aportan una simple fotocopia en la que aparece la firma de dicha señora, por lo que yo, el Notario, hago las oportunas advertencias.-----

II.- Que las bases de la promoción "**RyG BURN WATERPROOF**" y que constituyen el objeto de la protocolización que se instrumenta en esta acta, quedan unidas a esta matriz.-----

III.- Que, de acuerdo con las previsiones consignadas en el acta reseñada en el apartado I anterior, **acepto este concreto requerimiento** y en cumplimiento del mismo, yo, el Notario, procederé a comunicar la presente acta al archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO) y, en consecuencia, remitiré copia de las citadas bases



a la entidad gestora INSTITUTO NOTARIAL PARA
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. (INTI), con sede
en el Consejo General del Notariado, Paseo General
Martínez Campos, 46, 6º, 28010-Madrid.-----

De todo lo cual, y de que el presente documento
queda extendido en dos folios de papel timbrado de
uso exclusivamente notarial, el presente y el
anterior correlativos en orden, de la misma serie,
yo el Notario, Doy fe. Signado.- IGNACIO PAZ-ARES
RODRIGUEZ.- Rubricados y sellado.-----

<p>Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª. Ley 8/89 DOCUMENTO SIN CUANTIA</p>

ES COPIA SIMPLE

DOCUMENTOS UNIDOS: -----



BASES LEGALES RvG BURN WATERPROOF

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U., con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

Período de Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día 15 de Octubre de 2020 al día 31 de Diciembre de 2020, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (2.352 Unidades de Rasca y Gana disponibles en total, a razón de 56 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).

Los Rasca y Gana estarán divididos en 42 lotes de 56 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 56 unidades de Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

Ámbito de la promoción: En total, un máximo de 39 establecimientos distribuidos de la siguiente manera: 6 establecimientos de las cadenas Hipercor, Supercor y El Corte Inglés y 20 establecimientos de Hiperdino de la Comunidad Autónoma de Canarias, y 13 establecimientos de las cadenas Deza e Iberplus de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

Establecimientos: Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de cadenas del canal de Alimentación Moderna que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los "Establecimientos").

"Productos Promocionados": Todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Burn en los siguientes formatos:

- **Lata de 500 ml:** "Burn Original"; "Burn Zero"; "Burn Apple-Kiwi"; "Burn Passion Punch".

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos de ámbito nacional adheridos a la promoción y detallados en el Anexo 1.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación de los consumidores



Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el **Anexo 1**, entre el **15 de Octubre de 2020** y el **31 de Diciembre de 2020**, ambos incluidos o hasta que se agoten las existencias, **siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles** (a razón de un mínimo de 56 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados en cualquiera de los Establecimientos Adheridos a la Promoción que consistirá en adquirir al menos dos (2) latas de Productos Promocionados, dentro de un mismo Ticket de Compra, para poder participar en la presente promoción (en adelante la "Compra Mínima").

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados (entre el **15 de Octubre de 2020** y **31 de Diciembre de 2020**, ambos incluidos o hasta que se agoten las existencias), **y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles**, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se haya adquirido la Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta "Rasca y Gana".

La presente Promoción responde al formato "Regalo Seguro", de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.2. Premios de las presentes Bases Legales.

Tras "rascar" la tarjeta "Rasca y Gana", el consumidor podrá canjear el premio que le corresponda, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases Legales.

Las tarjetas Rasca y Gana que deban canjearse por el regalo correspondiente en el propio establecimiento adherido a la promoción, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases, únicamente podrán canjearse en el establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior o en otro establecimiento adherido a la Promoción.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para dar derecho a obtener una tarjeta Rasca y Gana, no pudiéndose acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Producto Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

B.2.- Premios

En total se repartirán 2.352 unidades de Rasca y Gana.



La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener alguno de los siguientes regalos:

- Un altavoz Waterproof con Bluetooth y diseño de Burn (42 unidades disponibles)
- Una cámara de fotos Waterproof con diseño de Burn (84 unidades disponibles)
- Una pegatina con diseño de Burn (1.722 unidades disponibles)
- Una lata de Burn de 500ml (504 unidades disponibles)

Los Rasca y Gana se clasificarán en lotes de 56 unidades mezclados aleatoriamente.

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de 56 Rasca y Gana.

B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO

El "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rasgar, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido.

Los premios son personales e intransferibles y no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni efectivo ni en especie.

Se pone a disposición de los consumidores el siguiente número de atención telefónica: 902 199 202 con atención de Lunes a Viernes, en horario de 9,30 a 19,30, excepto festivos.

C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios).



A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

6. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

7. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de ser necesario, por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

8. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

9. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.



10. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.



ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

Un máximo de 39 puntos de venta de los canales de Hipermercados y Supermercados de las cadenas de alimentación que se listan a continuación, que en cualquier caso estarán situados en las Comunidades Autónomas de Andalucía e Islas Canarias:

TIENDA	DIRECCION
ARUCAS 2	C/Alcalde Juan Antonio Ferrera Santana 35400 Arucas
7 PALMAS	C/Fondos de Segura S/N 35019 Las Palmas GC
ALISIOS	Cent. Com. Alisios, Tamaraceite, 35018 Las palmas de GC.
MELENARA	Autovia Las palmas, Telde, KM 5 35200
LUIS DORESTE	C/ Luis Doreste Silva, 46-48, Las Palmas de Gran Canaria
EL MUELLE	Muelle de Santa Catalina S/N. C.C. El Muelle, 35008, Las Palmas de Gran Canaria - Las Palmas
MILLER	C/ Luis Correa Medina 9 - C.C. Dinocentro Miller, 35013, Las Palmas de Gran Canaria - Las Palmas
EL TABLERO	Parcela AC-1, Polígono T8, El Tablero, 35109, San Bartolomé de Tirajana
VECINDARIO	C/ Venezuela, s/n – Los Llanos, 35110, Santa Lucía
VALTERRA	C/ Benito Pérez Galdós nº 91, 35500, Arrecife
GRAN TARAJAL	Avda. Constitución, esq. Los Sabandeños, 35620, Tuineje
CALETILLAS	Rambias Los Menceyes , 38530, Candelaria C/ Avenida Claudio Delgado Díaz, 19 esquina Francisco Gómez Gómez, Polígono Industrial Las Chafiras, 38639, San Miguel de Abona
CHAFIRAS 2	
EL GALEON	vda. Rosa de Los Viento nº 10 (esquina Avd. Los Océanos) C.C. El Galeón Outlet, 38670, Adeje
VENEZOLANOS	Camino San Lázaro nº 13, 38206, San Cristóbal de La Laguna
PIEDRA REDONDA	Polígono Industrial Piedra Redonda, parcela 3, 38400 , Puerto de la Cruz
GUIMAR 2	Parcela 2 - Manzana A, Polígono Industrial de Gúimar, 38550, Arafo
SAN ISIDRO	Avda. de Abona esq. Néstor Álamo, 38600, Granadilla de Abona
SANSOFÉ SAN ISIDRO	C/ Isla de Gran Canaria esq. C/ Democracia. CC Sansofé - San Isidro, 38600, Granadilla de Ab
SIAM MALL	vda. Siam nº 3. CC Siam Mall, Salida 73 - Autopista Sur, 38660, Adeje
SUPERCOR GUANARTEME	C/ Fernando Guanarteme,151 35010 Las Palmas GC
HIPERCOR	Av. Pintor Felo Monzón s/n 35019 Las Palmas GC
ECI MESA Y LOPEZ	Av. Mesa y Lopez 13 Las Palmas GC
ECI 3 DE MAYO	Av. Tres de Mayo 7 38003 S/C de Tenerife
SUPERCOR CANDELARIA	Rambla los Menceyes s/n 38500 S/C de Tenerife
SUPERCOR LAGUNA	Camino San Lázaro nº 5 38206 San Cristóbal de La Laguna
DEZA ZOCCO	Avda DE LOS CALIFAS, Córdoba
IBERPLUS RUTE	FUENTE DEL MORAL 45 RUTE
IBERPLUS LA RAMBLA	BARRIOS 42 RAMBLA, LA
IBERPLUS NUEVA CARTEYA	ALCALDE JUAN CABALLERO 19 NUEVA CARTEYA
IBERPLUS MONTALBAN	EMPEDRADA 47 MONTALBAN DE CORDOBA
IBERPLUS LUQUE	POSITO VIEJO 5 LUQUE
IBERPLUS LUCENA	LOS CHOPOS 4 LUCENA
IBERPLUS FERNAN NUÑEZ	PINTOR PICASSO 2 FERNAN-NUÑEZ
IBERPLUS DOÑA MENCIA	RONDA Povedano 23 DOÑA MENCIA
IBERPLUS CASTRO	RONDA NORTE 6 CASTRO DEL RIO
IBERPLUS CABRA	JOSE SOLIS 66 CABRA
IBERPLUS CASTILLO	GRANADA 73 CASTILLO DE LOCUBIN
IBERPLUS ALCAUDETE	ANDALUCIA 4 ALCAUDETE

ES COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA

(Con valor meramente informativo)